

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 72 DE 05 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución ? 19826 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147507 correspondiente al empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que, en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, el señor **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad preferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en el empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en encargo la servidora pública **ALBA MERY BUSTAMANTE RÚA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.494.334, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, al cual deberá retornar a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo.

Que, el servidor público **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109, es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que, el empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa el servidor público **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109 será declarado en vacancia temporal y, en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio del presente acto administrativo, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en ascenso en período de prueba en el empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en ascenso en período de prueba a **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109, en el empleo Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1.** El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

**PARÁGRAFO 2.** Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titular y conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 2.** El señor **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 3.** Declarar a partir de la fecha de posesión del elegible, la vacancia temporal del empleo denominado Gestor código T1 grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el servidor público **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.611.109, por el término de seis (06) meses, más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para el cual fue nombrado mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Terminar el encargo conferido a la servidora pública **ALBA MERY BUSTAMANTE RÚA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.494.334, para desempeñar el empleo denominado Experto código G3 grado 06 asignado al Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que retorne al empleo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del cual es titular de derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos **ÓSCAR MANUEL MORALES MARRUGO** y **ALBA MERY BUSTAMANTE RÚA**.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de enero de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME H. MESA BUITRAGO'. The signature is stylized with a large 'J' and 'M'.

**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.  
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.  
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo:Óscar Manuel Morales Marrugo  
Alba Mery Bustamante Rúa.